

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PANTOJA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad se halla expuesto al público el expediente de modificación del anexo de inversiones que acompaña al presupuesto municipal del ejercicio 2013. Dicha modificación ha sido aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación con fecha de 28 de junio de 2013. En el supuesto de no producirse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará, automáticamente, elevado a definitivo.

Los legitimados que estén interesados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOP.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Entidad.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Pantoja 28 de junio de 2013.- La Alcaldesa, María Angeles García López.

N.º I.-6509